



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2167</u>
Fecha <u>26</u> / <u>01</u> / <u>2018</u>

RESOLUCION N° **0046**
NEUQUEN, **25 ENE 2018**

VISTO:

La Solicitud N° 52345 - Serie D, emitida por la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de impresión y fijación de cien (100) carteles séxtuples de 4,40mt. x 2,20mt. cada uno, en locaciones de la Ciudad de Neuquén, correspondientes a la campaña en la vía pública con motivo de la Fiesta de la Confluencia 2018";

Que luce en actuaciones Nota N° 008/2018, emitida por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Movilidad Urbana y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma CERCOS PUBLICIDAD S.A., CUIT N° 30-70911803-6, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que se cuenta con presupuesto adjunto del proveedor antes mencionado;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 1758, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72º) incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma CERCOS PUBLICIDAD S.A. - CUIT N° 30-70911803-6, tramitada para la contratación del servicio de impresión y fijación de cien (100) carteles séxtuples de 4,40mt. x 2,20mt. cada uno, en locaciones de la Ciudad de Neuquén, correspondientes a la campaña en la vía pública con motivo de la "Fiesta de la Confluencia 2018", por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 181.500.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Movilidad Urbana y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS/SI

FDO. ARTAZA


M. Cristina Soto Arriagada
DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA